

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN 131 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

32.1

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA
| INVITACIÓN No. 131 DE 2026 |
LEY DE GARANTÍAS

| ADQUIRIR LICENCIA DEL SOFTWARE ATLAS TI DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA |

DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VIGENCIA 2026

	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN 131 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Los términos de referencia son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la Universidad establecer reglas y procedimientos claros y justos, por tanto, en el desarrollo de la presente invitación hacen parte integral de los términos de referencia los formatos **ABSr151 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el **ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ABSr143 “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”** así como los demás Anexos, Formatos, Guías, Manuales, entre otros, publicados donde se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, de la presente invitación.

Así mismo, en cumplimiento de la constitución política colombiana y ley, estos términos de referencia son de obligatorio cumplimiento y son ley para las partes, ante dudas en la interpretación del contrato se podrá acudir de manera directa a estos términos, requisitos y condiciones para dirigir discrepancias, lo anterior en caso de considerarse necesario. La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente invitación es: **ADQUIRIR LICENCIA DEL SOFTWARE ATLAS TI DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el marco del aseguramiento de la calidad en la educación superior colombiana, el Ministerio de Educación Nacional exige el cumplimiento de condiciones de calidad relacionadas con infraestructura tecnológica, recursos de apoyo académico y disponibilidad de herramientas pertinentes para el desarrollo de competencias profesionales. La carencia de licencia actualizada de ATLAS TI limita la demostración objetiva de dichas condiciones, generando una brecha entre lo declarado en los documentos maestros y la capacidad instalada real para soportar los procesos formativos.

En escenarios de verificación por parte de pares académicos o durante procesos de renovación de registro calificado, la ausencia de recursos tecnológicos vigentes puede constituirse en hallazgo crítico, al evidenciar insuficiencia o desactualización en los laboratorios y ambientes de aprendizaje. Esto podría derivar en requerimientos formales, planes de mejoramiento obligatorios o, en el escenario más crítico, la negación o pérdida del registro calificado, lo cual implicaría la imposibilidad legal de ofertar el programa académico. Las consecuencias institucionales serían de alto impacto: afectación a estudiantes activos, suspensión de admisiones, pérdida de confianza por parte de la comunidad académica y detrimento de la estabilidad financiera asociada a matrículas y proyectos vinculados al programa.

La renovación de la licencia de ATLAS.TI resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de los compromisos académicos establecidos en los planes de estudio de los programas de Contaduría Pública y Administración de Empresas, así como para mantener la coherencia con el Plan Rectoral “Campo Multidimensional de Aprendizaje (CMA) de alta calidad translocal”. Este plan orienta la integración de la ciencia, tecnología e innovación en los procesos educativos, promoviendo el uso de herramientas tecnológicas que fortalezcan los ambientes de aprendizaje y potencien las competencias investigativas de la comunidad académica.

Desde el punto de vista institucional, la no renovación de la licencia afectaría la calidad de los procesos formativos, comprometería el adecuado cumplimiento de los contenidos curriculares y limitaría la capacidad de la Facultad para desarrollar metodologías acordes con los estándares educativos actuales. En términos legales, el software requiere licencia vigente para su uso; operar con licencias vencidas podría constituir incumplimiento normativo en materia de propiedad intelectual y software, lo cual la Universidad debe evitar por principios éticos y responsabilidad institucional. Académicamente, la ausencia de esta herramienta impediría que los estudiantes fortalezcan las competencias investigativas contempladas en los núcleos temáticos, afectando indicadores de calidad, la pertinencia curricular y la continuidad de proyectos que emplean análisis cualitativo.

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN 131 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

Atender esta necesidad a través del proceso contractual garantiza el cumplimiento de los requerimientos académicos, asegura la continuidad del proceso formativo y fortalece la calidad educativa, permitiendo que la Universidad de Cundinamarca continúe avanzando en la implementación de tecnología aplicada al aprendizaje, acorde con la visión del CMA y las exigencias actuales de la educación superior

Fuente: ABS No. 070 – UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/MESES	UNIDAD DE MEDIDA
Adquirir el software para modelos de análisis cualitativos de grandes cuerpos de datos textuales, gráficos y de video que utilizan los programas académicos de la universidad de Cundinamarca (ATLAS TI). ATLAS TI ultima versión para Windows y mac, para 40 usuarios de la licencia, su instalación es de forma local en cada equipo. -Duración del soporte técnico y mantenimiento del servicio de un (1) año	1	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para mayor detalle y conocimiento de lo solicitado para este proyecto, es necesario verificar el anexo relacionado a continuación y que se encuentra publicado en la página web institucional dentro del proceso del asunto, el cual corresponde al ítem 1 de las especificaciones técnicas.

- ANEXO TÉCNICO 1: " ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS”

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 76.917.435,00) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 463 del 10 de abril de 2026.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
E	PRODUCTOS DE USO FINAL	43	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES	23	SOFTWARE	23	SOFTWARE DE GESTIÓN Y CONSULTA DE DATOS
						15	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA FUNCIONES COMERCIALES
CÓDIGO UNSPSC: (E) 43232300-43231500							

NOTA: El proponente deberá estar inscrito en mínimo **UN (01)** código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

**REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR JUNTO
CON LA PROPUESTA (Cuando aplique)**

Nota Técnica No. 01. El oferente deberá allegar junto a su propuesta económica certificado de partner o distribuidor autorizado emitido por fabrica.

Nota Técnica No. 02. El proponente deberá allegar, junto con su propuesta económica, una carta de compromiso en la cual manifieste expresamente que dará cumplimiento con lo establecido en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO o INHABILITADO** financieramente, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥ 100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥ 100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥ 100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT< 100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUEDEZ ≥ 1.5	LIQ. = AC / PC ≥ 1.5 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.5 la propuesta será declarada Habilitada.	
	Si LIQ < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 55%	NE = PT / AT ≤ 55% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 55% la propuesta será Habilitada. Si NE > 55% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.0	R.I = U.O. / I ≥ 1.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0%	R.P.= U.O. / P ≥ 0% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 0% la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0%	R.A = U.O. / A.T. ≥ 0% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 0% la propuesta será Inhabilitada.	

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN 131 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

Nota 1. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un $CT \geq 100\%$ solicitado de la presente invitación.

FUENTE: Oficio denominado <<ANÁLISIS DEL SECTOR>>, del **09 de Febrero de 2026** suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios 

TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato a celebrar será: TRES (3) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Suscripción del contrato) y ejecución del contrato (Expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías y acta de inicio)

La Duración del servicio es de un (1) año.

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será: El contratista deberá hacer envío formal al correo del área de diagnóstico y mantenimiento de la unidad de apoyo académico de la sede Fusagasugá: licenciamiento.uaa@ucundinamarca.edu.co los códigos, seriales, usuarios e instaladores correspondientes para la renovación de la licencia ATLAS TI; esta se llevara a cabo con el acompañamiento del supervisor y de la Oficina de almacén dejando como constancia el formato verificación de almacén, en el horario hábil de lunes a viernes 8:30 a.m. a 10:30 a.m. y de 02:30 p.m. a 04:30 p.m.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. El contratista ofrecerá capacitaciones semestrales al personal designado por la Universidad de Cundinamarca, con el objetivo de garantizar el uso adecuado y eficiente del software Atlas TI, en modalidad presencial o virtual, con una duración mínima de 90 minutos dentro del periodo de vigencia de la licencia
2. El contratista deberá garantizar el acceso adecuado a las URL necesarias para llevar a cabo la configuración del servicio, sin restricciones ni inconvenientes
3. El contratista deberá suministrar la licencia original del software Atlas TI, conforme a las versiones, características técnicas y cantidad solicitada por la Universidad de Cundinamarca, en los plazos y condiciones establecidos en la orden contractual
4. El contratista se compromete a informar de manera oportuna a la Universidad de Cundinamarca sobre cualquier cambio significativo en el software, nuevas versiones, actualizaciones necesarias para mejorar su funcionamiento o seguridad, así como sobre cualquier decisión técnica o administrativa que pueda afectar el desarrollo o cumplimiento de la orden contractual, garantizando la transparencia en todo el proceso
5. El contratista deberá proporcionar asesoría técnica durante el proceso de instalación del software Atlas TI, asegurando que el mismo se realice de acuerdo con los procedimientos adecuados y las especificaciones requeridas por la Universidad
6. El contratista ofrecerá soporte técnico, vigilancia electrónica y acompañamiento del software durante un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de adquisición de las licencias, a través de los canales establecidos (teléfono, web o correo electrónico), para garantizar la disponibilidad y el funcionamiento óptimo de las licencias
7. El contratista deberá proporcionar el 100% de los roles y/o claves de activación del software al profesional del Área de Diagnóstico y Mantenimiento, o quien haga sus veces, para asegurar la correcta entrega y gestión de las licencias

8. El contratista se compromete a elaborar un informe detallado de la usabilidad del software cada cuatro (4) meses durante la vigencia del servicio, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y uso eficiente.
9. El contratista debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento de las licencias de software en cada uno de los equipos asignados para este Propósito
10. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obra objeto del contrato con el supervisor o interventor designado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento total de las obligaciones o al vencimiento del plazo de ejecución y realizar la ampliación de las garantías con ocasión de la suscripción del acta si aplica. La suscripción del acta es requisito previo para el trámite del último pago y no exime a las partes de la obligación de liquidar el contrato cuando proceda

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana, impuestos y AIU incluido, si a ellos hubiese lugar) en la propuesta que resulte ganadora.

FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

Único pago al cumplimiento del objeto contractual

GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

No.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias de la orden contractual	Del 30% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	Contratista	Prestaciones sociales	Del 5% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del contratista
3	Contratista	Calidad de servicio	Del 50% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Oficina de Compras 	Aprobó: Dirección jurídica 
Revisó: Asesor Dirección Jurídica 	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 

32.1- 46.13